



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 PARA EL
MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-



MUNICIPIO DE TEMOAC, MOR.
PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

CUENTA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
	TOTAL	65,855,259.63
1	SERVICIOS PERSONALES	34,302,300.40
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	25,356,368.40
1.1.1	DIETAS	576,000.00
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	24,780,368.40
1.1.3.1	PERSONAL DE CONFIANZA	19,849,292.40
1.1.3.2	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,931,076.00
1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,500,000.00
1.2.2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,500,000.00
1.2.2.1	PERSONAL EVENTUAL	1,500,000.00
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,800,932.00
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL	363,000.00
1.3.2.2.1	PERSONAL DE CONFIANZA	300,000.00
1.3.2.2.1.3	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	63,000.00
1.3.2.3	AGUINALDO	5,437,932.00
1.3.2.3.2	PERSONAL DE CONFIANZA	4,205,165.10
1.3.2.3.4	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,232,766.90
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,620,000.00
1.5.2	INDEMNIZACIONES	1,560,000.00
1.5.2.1	PERSONAL DE CONFIANZA	1,000,000.00
1.5.2.3	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	560,000.00
1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	60,000.00
1.5.9.1	SERVICIO MÉDICO	60,000.00
1.5.9.1.1	PERSONAL DE CONFIANZA	35,000.00
1.5.9.1.3	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	25,000.00



1.7	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	25,000.00
1.7.1	ESTIMULOS	25,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,550,054.72
2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	772,961.92
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	234,863.44
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	22,143.12
2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	210,000.00
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	197,795.56
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	72,499.44
2.1.7	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	3,982.76
2.1.8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	31,677.60
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	335,000.00
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	335,000.00
2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	370,480.00
2.4.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	26,226.00
2.4.2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	35,000.00
2.4.3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,000.00
2.4.4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,000.00
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	246,220.12
2.4.7	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	11,033.88
2.4.8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	-
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULO S DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	50,000.00
2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	280,847.60
2.5.2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS QUÍMICOS	4,500.00
2.5.2.2	PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	4,500.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	250,000.00
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,500.00



2.5.6	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	20,000.00
2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2,847.60
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,735,797.36
2.6.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,735,797.36
2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	35,744.00
2.7.1	VESTUARIOS Y UNIFORMES	25,000.00
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,000.00
2.7.3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	9,744.00
2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	19,223.84
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	15,000.00
2.9.2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,223.84
3	SERVICIOS GENERALES	8,161,227.30
3.1	SERVICIOS BASICOS	3,730,848.00
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	120,000.00
3.1.2	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,360,000.00
3.1.3	AGUA	39,811.20
3.1.4	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	179,269.20
3.1.5	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	22,767.60
3.1.7	REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	9,000.00
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	239,539.40
3.2.2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,500.00
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	58,471.00
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	33,160.40
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	145,408.00
3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	84,349.00
3.3.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	20,000.00
3.3.2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	31,349.00
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,000.00



3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,000.00
3.3.5	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	55,759.72
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	12,512.16
3.4.1.1	COMISIONES BANCARIAS	12,512.16
3.4.4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	38,247.56
3.4.7	FLETES Y MANIOBRAS	5,000.00
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,022,239.18
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	40,000.00
3.5.2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,700.00
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	3,000.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	705,139.18
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,400.00
3.5.8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	264,000.00
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-
3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	672,558.88
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	101,232.88
3.6.1.1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	95,000.00
3.6.1.2	GASTOS DE DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	476,326.00
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	125,159.92
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	1,644.00
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	119,697.80
3.7.9	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,818.12
3.8	SERVICIOS OFICIALES	1,743,857.20
3.8.2	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,743,857.20
3.8.2.1	EVENTOS OFICIALES	524,884.96
3.8.2.2	EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES	1,186,572.24
3.8.2.3	FIESTAS TRADICIONALES	32,400.00



3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	486,916.00
3.9.1	TRASLADOS DE CUERPOS, VELACIÓN Y TRÁMITES LEGALES	-
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	136,916.00
3.9.5.2	ACTUALIZACIONES	150,000.00
3.9.5.3	CARGAS FINANCIERAS	150,000.00
3.9.5.4	OTROS	50,000.00
4.0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,522,392.71
4.4	AYUDAS SOCIALES	5,465,981.10
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,135,981.10
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	330,000.00
4.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	56,411.61
4.5.1	PENSIONES	56,411.61
5	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	500,000.00
5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
5.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TERRESTRE	500,000.00
6	INVERSIÓN PÚBLICA	8,868,104.80
6.1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	8,868,104.80
9	DEUDA PUBLICA	4,951,179.70
9.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,951,179.70
9.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,951,179.70
9.1.1.1	CAPITAL DE LA DEUDA PUBLICA	4,668,979.48
9.1.1.2	INTERÉSES DE LA DEUDA PÚBLICA	282,200.22

MUNICIPIO DE TEMOAC	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	
Órgano Ejecutivo Municipal	65,855,259.63
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	-



MUNICIPIO DE TEMOAC	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	65,855,259.63
Gobierno	13,003,910.04
Desarrollo Social	24,045,892.09
Desarrollo Económico	26,430,457.50
Otras no clasificadas en funciones anteriores	2,375,000.00

MUNICIPIO DE TEMOAC	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	46,013,583.02
GASTO DE CAPITAL	17,410,265.00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	2,375,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	56,411.61
PARTICIPACIONES	-

MUNICIPIO DE TEMOAC	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	
PRIORIDADES DEL GASTO	
<ul style="list-style-type: none"> • Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; • Mantenimiento al Alumbrado público; • Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; • Rehabilitación de Mercados • Mantenimiento a los panteones; • Rehabilitación de calles, parques y jardines • Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito • Desarrollo comunitario • Apoyo municipal en la atención de servicios de salud a las comunidades • Pavimentación de calles. 	



- Coordinación de atención a emergencias y desastres naturales.
- Prevención medica de la salud
- Apoyo municipal en la educación básica
- Promoción de la salud
- Promoción de la cultura ambiental
- Servicios culturales
- Protección y defensa de los derechos humanos
- Fomento a la cultura de equidad de genero
- Fomento a las actividades deportivas recreativas
- Desarrollo urbano, guarniciones y banquetas
- Apoyo especial a productores agrícolas y artesanales

MUNICIPIO DE TEMOAC
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
PROGRAMAS Y PROYECTOS

Área	Programa	Método de calculo	Meta
Registro civil	Actos del registro civil Nacimientos, defunciones, matrimonio , divorcios, registro de defunciones	Servicios otorgados del registro civil programados/ servicios otorgados del registro civil realizados *100	455
Registro civil	Actas de reconocimientos, constancias y copias certificadas	Servicios otorgados del registro civil programados/ servicios otorgados del registro civil realizados *100	2029
Secretaria Municipal	Entrega de constancias a la ciudadanía	Constancias realizadas en el ejercicio 2017/constancias realizadas en el ejercicio 2018*100	318
Sindicatura	Actos de la sindicatura municipal	Actos realizados en el ejercicio 2017/ actos realizados en el ejercicio 2018*100	103
Cultura	Taller de danza fusión	Presentaciones programadas/presentaciones realizadas *10	12
Cultura	Verano activo 2018	Actividades	1



		programadas/actividades realizadas*100	
Cultura	Visitas guiadas	Visitas realizadas en el ejercicio 2017/visitas guiadas 2018*100	12
Cultura	Taller de cartonería	Talleres realizados en el ejercicio 2017/talleres programados en el 2018 *100	1
Cultura	Desfiles y caravanas del municipio de Temoac	Desfiles realizados en el ejercicio 2017/desfiles programados en el 2018*100	8
Desarrollo económico y asuntos de la juventud	Curso de capacitación en coordinación con el servicio nacional del empleo	Cursos realizados en el ejercicio 2017/cursos programados en el 2018*100	6
Desarrollo económico y asuntos de la juventud	Realización del día internacional de la juventud 2018 en el municipio de Temoac.	Eventos realizados en el día internacional de la juventud 2017/ Eventos realizados en el día internacional de la juventud 2018*100	4
Desarrollo económico y asuntos de la juventud	Promoción del empleo en el municipio de Temoac.	Reuniones realizadas en el ejercicio fiscal 2017/reuniones realizadas en el ejercicio fiscal 2018*100	6
Desarrollo económico y asuntos de la juventud	Diagnóstico de capacitación y promoción del empleo	Diagnóstico realizado	1
Desarrollo económico y asuntos de la juventud	Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo	Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo	1
Desarrollo económico y asuntos de la juventud	Talleres y conferencias sobre el alcoholismo y drogadicción	Talleres y conferencias programadas /talleres y conferencias realizadas*100	10
Desarrollo económico y asuntos de la juventud	Programa ampliación de negocios	Negocios atendidos/negocios programados*100	5



Desarrollo económico y asuntos de la juventud	Cursos de capacitación en coordinación con el ITCATMOR	Cursos programados/cursos realizados *100	8
Desarrollo Social y unidad de transparencia	Adquisiciones consolidadas 2018	Acciones consolidadas en el ejercicio 2017/acciones programadas en el 2018*100	40
Desarrollo Social y unidad de transparencia	Cumplimiento con las 52 obligaciones del artículo 70 de la LGTAIP	No. De obligaciones cumplidas 2017/ número de obligaciones evaluadas 2018*100	52
INAPAM	Tramite de la tarjeta INAPAM	Tarjetas tramitadas en el ejercicio 2017/tarjetas entregadas en el ejercicio 2018*100	85
Turismo y asuntos Internacionales	Participación en eventos de promoción.	Total de Asistencia a eventos en el ejercicio 2017/ total de eventos asistidos en el 2018*100	4
Turismo y asuntos Internacionales	Programa de apoyo - fomentos a la economía social	Total de familias beneficiadas en el ejercicio 2017/total de familias beneficiadas en el ejercicio 2018*100	20
Turismo y asuntos Internacionales	Programa de actas americanas y tramites diversos	Total de trámites realizados en el ejercicio 2017/ total de trámites realizados en el 2018 *100	10
Dirección de desarrollo agropecuario y protección ambiental	Fomento a la sanidad animal del municipio de Temoac.	Total de beneficiados en el ejercicio 2017/total de beneficiados en el ejercicio 2018*100	75
Dirección de desarrollo agropecuario y protección ambiental	Registro general del fierro en el ayuntamiento de Temoac.	Total de registros en el ejercicio 2017/ total de registros en el ejercicio 2018*100	130
Dirección de desarrollo agropecuario y protección	Apoyo para la producción de granos básicos en el municipio de	Total de productores beneficiados en el ejercicio 2017/total de productores beneficiados en el 2018*100	865



ambiental	Temoac.		
Dirección de desarrollo agropecuario y protección ambiental	Apoyo para la producción de la cebolla	Total de productores beneficiados en el ejercicio 2017/total de productores beneficiados en el 2018*100	40
Dirección de desarrollo agropecuario y protección ambiental	Apoyo para la producción del cacahuate	Total de productores beneficiados en el ejercicio 2017/total de productores beneficiados en el 2018*100	200
Dirección de desarrollo agropecuario y protección ambiental	Apoyo a la producción de oblea	Total de productores beneficiados en el ejercicio 2017/total de productores beneficiados en el 2018*100	100
Dirección de desarrollo agropecuario y protección ambiental	Rehabilitación de caminos de saca	Total de caminos realizados en el ejercicio 2017/ total de caminos realizados en el ejercicio 2018*100	5
Dirección de desarrollo agropecuario y protección ambiental	Centro de acopio de envases	Total de toneladas aculadas en el ejercicio 2017/total de toneladas en el ejercicio 2018*100	5
Dirección de desarrollo agropecuario y protección ambiental	Jornada de reforestación	Total de árboles sembrados en el ejercicio 2017/total de árboles sembrados en el ejercicio 2018*100	500
Servicios Públicos	Alumbrado Publico	Total de lámparas instaladas en el ejercicio 2017/total de lámparas instaladas en el ejercicio 2018*100	300
Servicios Públicos	Agua Potable	Total de medidores instalados en el ejercicio 2017/total de medidores instalados en el ejercicio 2018*100	64
Servicios Públicos	Recolección de basura	Total de toneladas captadas en el ejercicio 2017/total de	900



		toneladas captadas en el 2018 *100	
Servicios Públicos	Mantenimiento de Parques y jardines	Total de mantenimientos realizados en el ejercicio 2017/total de mantenimientos realizados en el ejercicio 2018*100	50
Licencias y Reglamentos	Campaña de expedición de licencias	No de personas beneficiadas el ejercicio 2017/ no de personas beneficiadas en el 2018*100	133
Salud	Talleres de prevención de obesidad (activación física en escuelas)	No de talleres programados/ no de talleres realizados *100	20
Salud	Campañas de castración y vacunación antirrábica	No. De personas beneficiadas en el ejercicio 2017/ No. De personas beneficiadas en el ejercicio 2018	120
Salud	Talleres de activación física	No de talleres realizados en el ejercicio 2017/no. De talleres en el ejercicio 2018	50
Salud	Ferias de la salud	No de ferias realizadas en el ejercicio 2017/no. De ferias realizadas en el 2018	2
Salud	Campaña de fumigación contra el dengue, repartición de abate, descacharizacion y limpieza de panteones	No. De campañas realizadas en el ejercicio 2017/no. De campañas realizadas en el ejercicio 2018	8
Salud	Campaña de mastografía y cáncer cervicouterino.	No. De campañas realizadas en el ejercicio 2017/no. De campañas realizadas en el ejercicio 2018	
Instancia de la mujer	Fortaleciendo a la instancia de la mujer en Temoac.	No. De personas beneficiadas en el ejercicio 2017/No. De personas beneficiadas en el ejercicio 2018	100
DIF Municipal	Programa de	Apoyos otorgados en el	88



	asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 2018.	ejercicio 2017/ apoyos otorgados en el 2018*100	
DIF Municipal	Programa de atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado	Apoyos otorgados en el ejercicio 2017/ apoyos otorgados en el 2018*100	1060
DIF Municipal	Programa sociales a personas vulnerables de escasos recursos.	Apoyos otorgados en el ejercicio 2017/ apoyos otorgados en el 2018*100	100
DIF Municipal	Programa de apoyo de aparatos funcionales 2018	Apoyos otorgados en el ejercicio 2017/ apoyos otorgados en el 2018*100	82

Área	Programa	Método de cálculo	Meta
DIF	De productividad y atención del dispensario médico	Apoyos otorgados en el ejercicio 2017/ apoyos otorgados en el 2018*100	3740
DIF	Gestión de traslados a instituciones medicas	Apoyos otorgados en el ejercicio 2017/ apoyos otorgados en el 2018*100	175
DIF	Eventos culturales y recreativos del sistema del DIF	Eventos realizados en el ejercicio 2017/ eventos realizados ejercicio 2018*100	5
DIF	Realización de talleres	No. de talleres realizados en el ejercicio 2017/ no. De talleres del 2018	10
Protección civil	Atención de llamadas	Total de auxilios atendidos en el ejercicio 2017/ total de auxilios ejercidos en el 2018 *100	170
UBR	Rehabilitación de terapias físicas	No. de personas atendidas en el ejercicio 2017/ no. De personas atendidas en el ejercicio 2018*100	1550
UBR	Rehabilitación de terapias psicológicas y de lenguaje	No. de personas atendidas en el ejercicio 2017/ no. De personas atendidas en el ejercicio 2018*100	884

MUNICIPIO DE TEMOAC



ANÁLITICO DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	50,000.00	60,000.00
SÍNDICO MUNICIPAL	1	35,000.00	40,612.00
RÉGIDOR	3	35,000.00	40,000.00
TESORERO MUNICIPAL	1	30,000.00	35,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	22,000.00	40,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	22,000.00	33,000.00
JUEZ DE PAZ	1	11,000.00	12,000.00
OFICIAL MAYOR	1	12,000.00	14,000.00
OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	11,000.00	13,000.00
ASESOR DE DIRECTORES	1	22,000.00	24,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	2	16,000.00	20,000.00
ASESORES DE ÁREA Y PUESTOS HOMÓLOGOS	2	8,000.00	10,000.00
CONSEJERO JURÍDICO	1	12,000.00	18,200.00
ASESOR JURÍDICO	1	12,000.00	14,000.00
DIRECTORES DE ÁREA Y PUESTOS HOMÓLOGOS	14	12,000.00	30,000.00
SUBDIRECTORES Y PUESTOS HOMÓLOGOS	4	10,000.00	12,000.00
SUPERVISORES DE ÁREA Y PUESTOS HOMÓLOGOS	3	7,000.00	14,000.00
CONTADOR	1	14,000.00	24,000.00
AUXILIARES CONTABLES Y PUESTOS HOMÓLOGOS	4	12,000.00	20,000.00
CAJERO	1	10,000.00	15,000.00
ENCARGADAS DE ÁREA	2	12,000.00	16,200.00
SECRETARIAS Y PUESTOS HOMÓLOGOS	8	6,500.00	14,000.00
JEFES DE ÁREA Y PUESTOS HOMÓLOGOS	10	8,000.00	12,000.00
AUXILIARES DE ÁREA Y PUESTOS HOMÓLOGOS	23	5,600.00	12,000.00
CHOFERES	2	7,500.00	9,000.00
FONTANEROS	3	6,600.00	9,000.00
CUADRILLEROS	13	6,500.00	9,000.00
BIBLIOTECARIAS Y PUESTOS	5	6,000.00	8,000.00



HOMÓLOGOS			
OPERADORA RECLUTAMIENTO	1	8,000.00	10,000.00
ELECTRICISTAS	2	7,000.00	9,000.00
ENLACE MUNICIPAL	1	8,000.00	10,000.00
TERAPEUTA DE LENGUAJE	1	8,500.00	10,000.00
ENLACE DE PROSPERA	1	10,000.00	11,000.00
MÉDICOS, FISIOTERAPEUTAS Y PUESTOS HOMÓLOGOS	2	7,600.00	11,000.00
PSICÓLOGA	1	8,500.00	11,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	16,000.00	24,000.00
COMANDANTE DE TURNO	2	10,000.00	12,000.00
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD	1	14,000.00	20,000.00
ESCOLTAS	3	13,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	8,000.00	10,000.00
PARAMÉDICO	3	6,400.00	8,000.00
CHOFER	1	6,400.00	10,000.00
ENCARGADO PROTECCIÓN DEFENSA DEL MENOR	1	10,000.00	12,000.00
CONSEJERO MUNICIPAL	1	11,000.00	13,000.00
POLICÍA RASO	37	6,400.00	8,000.00

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

El gasto en Servicios Personales correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, incluyendo sueldos, prima vacacional y aguinaldo del personal operativo, serán con cargo al FORTAMUN 2018, de existir diferencia a favor entre el presente techo financiero y el que realmente se reciba, dicha cantidad se considerará una ampliación en el rubro de adquisición de equipamiento para contribuir a la seguridad de los habitantes del municipio, mismo que se integra de la siguiente forma:

CUENTA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
	TOTAL	8,874,680.85
1	SERVICIOS PERSONALES	6,836,842.90
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	4,931,076.00



	PERMANENTE	
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,931,076.00
1.1.3.2	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,931,076.00
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,295,766.90
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL	63,000.00
1.3.2.1.3	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	63,000.00
1.3.2.3	AGUINALDO	1,232,766.90
1.3.2.3.4	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,232,766.90
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	585,000.00
1.5.2	INDEMNIZACIONES	560,000.00
1.5.2.3	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	560,000.00
1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	25,000.00
1.5.9.1	SERVICIO MÉDICO	25,000.00
1.5.9.1.3	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	25,000.00
1.7	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	25,000.00
1.7.1	ESTIMULOS	25,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	922,500.00
2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	35,000.00
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	10,000.00
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	85,000.00
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	85,000.00
2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	202,500.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,000.00
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,500.00
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	600,000.00
2.6.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ADITIVOS	600,000.00
3	SERVICIOS GENERALES	558,926.34
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,000.00
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000.00



3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	7,264.16
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	764.16
3.4.1.1	COMISIONES BANCARIAS	764.16
3.4.4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	6,500.00
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	303,746.18
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	303,746.18
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	5,000.00
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,000.00
3.8	SERVICIOS OFICIALES	100,000.00
3.8.2	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	100,000.00
3.8.2.1	EVENTOS OFICIALES	100,000.00
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	136,916.00
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	136,916.00
4.0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,411.61
4.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	56,411.61
4.5.1	PENSIONES	56,411.61
5	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	500,000.00
5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
5.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TERRESTRE	500,000.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018 (FAISM)

El FAISM se ejercerá como se detalla a continuación:

CUENTA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
	TOTAL	11,445,850.50
3	SERVICIOS GENERALES	1,566.00
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,566.00
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,566.00



6	INVERSION PÚBLICA	8,868,104.80
6.1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,868,104.80
9	DEUDA PÚBLICA	2,576,179.70
9.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2,576,179.70
9.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,576,179.70
9.1.1.1	CAPITAL DE LA DEUDA PÚBLICA	2,468,979.48
9.1.1.2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	107,200.22

Conforme a lo dictado en el Artículo 33 de la Ley Federal de Coordinación Fiscal, se destinará hasta el 3% de los recursos correspondientes del FAISM, para ser aplicados como gastos indirectos, así como el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, los cuales serán administrados por la Secretaría conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social del municipio, siendo esta última la responsable de su ejecución conforme a lo aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal. La supervisión y ejecución de obras y acciones financiadas con cargo a este Fondo, estará a cargo de la Secretaria de Obras, fiscalizada por la Contraloría. La distribución por obra será hasta un 95% del costo total con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el 5% restante será aportado por los beneficiarios, salvo que la Secretaría del Ramo de la Administración Pública Federal o autoridad competente, emita normatividad que contravenga este criterio.

FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE)

La distribución de los recursos del FAEDE se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y a las reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4341 de fecha 30 de julio del 2004, el cual se ejercerá como se detalla a continuación:

CUENTA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
--------	-----------------------------------	---------



	TOTAL	4,847,696.70
3	SERVICIOS GENERALES	1,085.76
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,085.76
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,085.76
3.4.1.1	COMISIONES BANCARIAS	1,085.76
4.0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,846,610.94
4.4	AYUDAS SOCIALES	4,846,610.94
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,846,610.94

PUNTO 5.- MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS

Montos mínimos y máximos que se proponen para cada procedimiento, siendo éstos los siguientes:

1.- Para adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

PROCEDIMIENTO	MONTO
Asignación directa	De 1 a 3000 Salarios Mínimos Vigentes en el Estado de Morelos
Invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores	De 3001 a 15000 Salarios Mínimos Vigentes en el Estado de Morelos
Invitación mediante cotización por escrito a cuando menos cinco proveedores	De 15001 a 26000 Salarios Mínimos Vigentes en el Estado de Morelos
Licitación Pública	De 26001 en adelante Salarios Mínimos Vigentes en el Estado de Morelos

2.- Para la contratación de obras públicas y servicios relacionados.

Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Dependencias, Entidades y los Organismos Públicos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:



Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$ 2,500,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 4,800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Los Organismos Públicos Autónomos, Dependencias y Entidades se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios relacionados con la obra pública cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables. La autorización de la Secretaría estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras. Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Organismos Públicos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Se podrán contratar adquisiciones cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional. Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a lo dispuesto por la normativa aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

PUNTO 4.- REQUISITOS DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se emiten los requisitos para



la comprobación del gasto público que se deberán aplicar para el ejercicio fiscal 2018 en el municipio de Temoac, Mor.:

I. Los Servicios Personales tratándose de erogaciones:

- a) Los Sueldos, Dietas, Asimilados a Honorarios, Compensaciones, Aguinaldo, gratificaciones por servicio o cualquier otra cantidad o prestación que se le entregue al trabajador, serán comprobados con el comprobante fiscal digital, Lista de raya, Recibo de Tesorería y/o Transferencias Bancarias, con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal;
- b) Los Gastos de Servicios Médicos o medicamentos, serán comprobados con recibos de Honorarios o facturas que amparen la contraprestación del servicio o de los medicamentos adquiridos por el personal del H. Ayuntamiento Municipal y/o familiar, en caso de no contar con estos documentos se comprobarán con recibos de Tesorería con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal, y
- c) Las Retribuciones por trabajos eventuales serán comprobados por el prestador del servicio se comprobarán con recibos simples de Tesorería con la autorización del Presidente Municipal y/o Tesorero Municipal siempre que dicha prestación no exceda de los 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales netos a pagar.

II. Los materiales y suministros, se comprobaran con facturas tal y como lo establece el Art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, cuando se trate de personas físicas sin actividad comercial formal, dichos materiales y suministros serán comprobados con remisiones, nota de venta, notas de remisión o con recibos simple de Tesorería con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 50,000.00, en combustible y lubricantes hasta por \$ 3,000.00, en artículos deportivos hasta por \$ 45,000.00, en artículos de limpieza y aseo hasta por \$ 35,000.000, en compras de agua embotellada, café, azúcar, vasos, platos, cucharas, galletas, botanas, arreglos florales, tarjetas telefónicas para celulares etc. Hasta por \$ 38,000.00, en papelería, artículos de oficina y trabajos de imprenta hasta por \$ 40,000.00, engargolados, sobres, rollos fotográficos, revelados hasta por \$ 25,000.00, Material para computadora y consumibles hasta por \$ 25,000.00, Pinta de fachadas bardas o paredes hasta por \$ 30,000.00, los pagos por compra de pasto, árboles, plantas, fertilizantes, agroquímicos y equipo hasta por \$ 70,000.00



III. En el consumo de alimentos se comprobará con factura que reúna los requisitos fiscales del Art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que son propios en el desempeño de las actividades inherentes para el funcionamiento de este H. Ayuntamiento el cual será otorgados al H. Cabildo y al personal de este H. Ayuntamiento, en caso de que se trate de establecimientos que no cuenten con comprobación fiscal, los propios se entenderán como justificados y comprobados con notas de venta, notas de consumo, notas de remisión o con recibos simples de tesorería con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal hasta por el importe de \$80,000.00.

IV. Los servicios generales

a) Cuando se trate de arrendamientos, de edificios y locales, terrenos, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, de vehículos o arrendamientos especiales, arrendamiento financiero, con recibo de arrendamiento o facturas que reúna requisitos fiscales, cuando se trate de arrendatarios sin registro fiscal, se realizará con recibo simple de Tesorería, con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal, siempre y cuando no exceda del monto de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.M.).

b) Los gastos de propaganda, impresiones y publicaciones oficiales, espectáculos culturales, servicios de telecomunicaciones, gastos de difusión, rotulaciones, adquisición de periódicos, revistas y libros, con factura que reúna requisitos fiscales, en caso de que no sea posible obtener esta, se realizará con un recibo simple de Tesorería, con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal, siempre y cuando no excedan de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

c) Los gastos de representación, recepciones oficiales, congresos, convenciones, asambleas, así como la instalación y sostenimiento de exposiciones, o comisiones mixtas de las dependencias y/o entidades de la administración pública municipal, así como los gastos que realicen los servidores públicos con motivo de atenciones a terceros, ferias y festividades tradicionales. Cuando no exista documentación oficial, se comprobará con notas de venta, notas de consumo o recibo simple de tesorería siempre que no exceda de \$ 200,000.00, en gastos de eventos festivos, aniversarios, fiestas tradicionales, festejos en colonias y en comunidades, ferias y otros que comprenden los conceptos de renta de espacios, propaganda, renta de mobiliario y equipo, contratación de equipos de sonido, grupos musicales,



bandas de viento, corridas de toros, montadores, juegos pirotécnicos, adornos, contratación de personal, etc., hasta por un monto de \$150,000.00, se podrá comprobar con recibo simple de tesorería, con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal.

d) El almacenaje, embalaje, desembalaje, envase, traslación y maniobras, embarque y desembarque, incendios, robos, demás riesgos y contingencias, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, registro público de la propiedad, diligencias judiciales, membresías, afiliaciones, pago de deducibles, verificación anticontaminante, certificación de documentos, derechos de verificación y multas, con recibo oficial de la entidad a la que se realiza el pago, en los casos que no exista comprobación fiscal, se podrá comprobar con notas de remisión o recibo simple de tesorería, con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal, hasta por un monto de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

e) El mantenimiento y conservación del equipo de cómputo, maquinaria y equipo, de inmuebles, instalaciones, servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación, con factura que reúna requisitos fiscales, en caso que sean proveídos por personas físicas sin actividad comercial formal, se comprobaran con recibo simple de Tesorería, con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal, siempre y cuando no exceda del monto de hasta \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

f) Los pasajes y Viáticos, gastos de traslado y/o representación, con factura que reúna requisitos fiscales, en caso de no contar con estas, como los casos de taxis, colectivos, se podrá comprobar con recibo simple de tesorería, con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal, siempre y cuando no exceda del monto de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), en los casos de alimentación conforme a la fracción III de la presente Cláusula.

g) Los servicios de asesoría, estudios e investigación, se comprobara con recibos de honorarios o recibos simples de tesorería, con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal, siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

V. Respecto de los bienes Muebles e Inmuebles cuando se trate de;

a. Mobiliario, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, bienes artísticos y culturales con factura que reúna los requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se



comprobará mediante recibo simple de tesorería, autorizado por la Presidenta y/o Tesorero Municipal, hasta por un monto de \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

b. Vehículo y equipo terrestre, maquinaria y equipo agropecuario, maquinaria y equipo industrial, maquinaria y equipo de construcción, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, maquinaria y equipo eléctrico, equipo de computación, maquinaria y equipo de defensa pública, equipo de seguridad pública, con factura que reúna requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobara con alguno de los siguientes documentos: recibo simple de tesorería, contrato de compra-venta o notas de venta con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal hasta por un importe de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

c. Herramientas y máquinas con factura que reúna requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuentan con documentación oficial, se comprobara con alguno de los siguientes documentos: contrato de compra-venta, notas de venta o recibo simple de tesorería, con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal, siempre y cuando no exceda del monto de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

d. Equipo e instrumental médico, factura con requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobara con alguno de los siguientes documentos: contrato de compra-venta, notas de venta o recibo simple de tesorería, con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal. Hasta por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

e. Compra de edificios y locales, terrenos, adjudicación, expropiación e indemnización de inmuebles, las escrituras, carta notarial de proceso de escrituración, contrato de compra venta, cesión de derechos, según el estado de la escrituración, Periódico Oficial donde se publique la expropiación o adjudicación, con el Vo. Bo. De la Presidenta Municipal.

VI. Transferencias

a. A instituciones educativas, de beneficencia, sociales no lucrativas, becas, subsidios, apoyos económicos, aportaciones, cooperaciones y apoyos a campañas de vacunación, se comprobará con recibo simple de tesorería, firmado por la Presidenta y/o por el Tesorero Municipal, y se anexará a los



mismos su solicitud de apoyo y carta de agradecimiento hasta por un importe de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

b. Los apoyos que proporcione el Ayuntamiento a instituciones educativas, organizaciones o personas hasta por un monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) los apoyos por gastos funerarios serán hasta por un monto de \$45,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y los cuales serán comprobados con facturas o recibos Simples de Tesorería, con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal, anexando a los mismos su solicitud de apoyo, carta de agradecimiento y copia del INE del beneficiado.

c. Los Apoyos a las Autoridades Auxiliares se comprobarán con Recibos simples de Tesorería, con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal, hasta por un importe de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), en caso de ser mayor al importe citado se requerirá que el mismo tenga la autorización de la Presidenta Municipal.

Imprevisto y/o (sic) Otros no comprendidos en los puntos citados anteriormente de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) a \$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) se comprobará con Recibo Simple de tesorería, con la autorización de la Presidenta y/o Tesorero Municipal:

Los titulares de las Dependencias del Gobierno Municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Así mismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias o entidades.

Disposiciones jurídicas aplicables. Se podrán contratar adquisiciones cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado cumplir con la obligación



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional. Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a lo dispuesto por la normativa aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

ATENTAMENTE
LIC. EDITH CORNEJO BARRETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMOAC, MORELOS
LIC. SHEILA TERESA MEJIA RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
RÚBRICAS.